ORDENANZA Nº 2.390.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º-.- Al hacerse efectiva la transferencia la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, la Municipalidad de San Miguel de Tucumán absorverá la totalidad de los empleados que en forma expresa así lo manifiesten, respetando su antig edad, estabilidad y adecuando su nivel salarial a la escala vigente para el personal municipal para idénticas o análogas funciones.

Art. 2º.- Los empleados absorvidos serán los de planta permanente existentes al 29/03/96, en la condición de empleo vigente a esa fecha.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 19 de abril de 1996.